Municipalidad Cerrillos
Un Terreno

001285

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

CERRILLOS, 14 AGO 2026

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°201/145/2026; el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/000145/2026 se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **FELIPE BASTIAN ARENAS AEDO,** la cláusula séptima letra e) el prestador de servicios a honorarios tendrá derecho a participar de las actividades de capacitación y perfeccionamiento definidas por el municipio, previa autorización del Director a cargo. Dichas actividades se entenderán incorporadas como parte de sus funciones específicas de la cláusula primera.

Que, en dictamen N°013067N10 de la Contraloría General de la República, debiendo entenderse en lo sucesivo que si en un contrato a honorarios se pactan viáticos, tales constituyen una compensación por los gastos de alimentación y alojamiento, incurridos con ocasión del cumplimiento de un encargo a favor de la Administración, en un lugar diverso al que habitualmente se desempeña su titular.

DECRETO:

1. Apruébese el anexo convenio a honorarios suscrito con don **FELIPE BASTIAN ARENAS AEDO**, cédula de identidad N.º [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/0145/2026, en el sentido de establecer que el mencionado servidor a honorarios tendrá derecho a:

"Participar en una capacitación relacionada con transformación digital en el marco de un convenio de colaboración a realizarse entre la Municipalidad de Cerrillos y la Municipalidad Padre las Casas, día 18 de agosto de 2026, debiendo pagarse viatico correspondiente".

2. El anexo de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

JUVENAL URIZAR ALFARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/JUA/JBB/CGS
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Página web

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

ANEXO CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 12 de agosto de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don **FELIPE BASTIAN ARENAS AEDO**, nacionalidad chilena, cédula de identidad N.º [redacted] domiciliado en [redacted] se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/0145/2026.

SEGUNDO: Por este acto, las partes acuerdan un anexo convenio a honorarios suscrito con don **FELIPE BASTIAN ARENAS AEDO** en el sentido de establecer que el mencionado servidor a honorarios tendrá derecho a:

"Participar en una capacitación relacionada con transformación digital en el marco de un convenio de colaboración a realizarse entre la Municipalidad de Cerrillos y la Municipalidad Padre las Casas, día 18 de agosto de 2026, debiendo pagarse viatico correspondiente".

TERCERO: Por este acto el prestador don **FELIPE BASTIAN ARENAS AEDO** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen el presente anexo que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Felipe Arenas
FELIPE BASTIAN ARENAS AEDO
C.I. N° [redacted]

Firmo ante mi

JUVENAL URIZAR ALFARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)